



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa Rosa de Osos Limitada - Coopacrédito
Ejecutado	Irma del Socorro Zapata Escobar
Radicado	05001 31 03 015 2022-00184-00
Asunto	No dar trámite contestación curador – Notificar a demandada por el juzgado

Se incorpora al expediente correo electrónico proveniente de la señora Irma del Socorro Zapata Escobar, allegado a la cuenta del despacho el día 30 de noviembre de 2023 (archivo digital 29), en el cual solicita se le notifique de forma virtual al correo pinoal-42@hotmail.com, el estado del proceso, y se le remita copia de la providencia proferida el 8 de agosto de 2022.

Teniendo en cuenta el anterior correo, y toda vez que, por auto del 7 de septiembre del año en curso, se declaró la nulidad de todo lo actuado desde el auto que dispuso el emplazamiento de la demandada, no es procedente darle trámite a la contestación allegada por el curador ad litem y, en consecuencia, se procederá por el despacho a realizar la correspondiente notificación a la parte demandada en los términos ordenados en el auto que ordenó librar mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7c84cb30b69c4e56bd20645d9ab290e6cb5767fbfabeca835c10983463bf260**

Documento generado en 11/12/2023 10:16:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>